

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/12/2020

ESTADO No. 159

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520090046000	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. Cesionario	LUZ STELLA MELENDEZ CARVAJAL	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - Disponer que por intermedio de la Oficina de Apoyo se oficie al Banco Agrario a fin de que expida relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido. -Habiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente. -Requerir a las partes a fin de que aporten liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 CGP.	18/11/2020		1
76001310300620170008400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS EDUARDO VALENCIA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo adelantado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de CARLOS EDUARDO VALENCIA SOTO. -ORDÉNESE LA REMISIÓN DE COPIA ÍNTEGRA del presente proceso ejecutivo con destino a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 1116 de 2.006.- ORDÉNESE PONER A DISPOSICIÓN de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente trámite ejecutivo en contra de la ejecutada. Oficiese. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali los siguientes títulos judiciales consignados a órdenes de este proceso: 469030002375717 y 469030002375719.	18/11/2020		1
76001310300720170028100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	LUIS CARLOS FERNANDEZ HOLGUIN	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues, toma en cuenta los abonos realizados por los demandados; no obstante no es legible la imputación de los mismos a fin de determinar el saldo de la obligación.	18/11/2020		1
76001310300820160006200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	FERNANDO MANUEL FLOY ALDANA	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER PARA REVOCAR los numerales 3º y 4º de providencia N° 1973 de fecha 8 de octubre de 2020, a través del cual se revocó poder a la abogada Luz Hortensia Urrego de González como apoderada del cedente Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. -BBVA COLOMBIA - y se requirió a la sociedad AECSA S.A., para que asigne apoderado judicial para su representación dentro del presente asunto. -	19/11/2020		1

				RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Luz Hortensia Urrego de González, en los términos y para los efectos del poder conferido como apoderada judicial de la sociedad AECSA S.A.			
76001310300820180027200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOOMEVA S.A.	LUZ DARY GALLEG0 DE JORDAN	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo respecto del demandado JUVENAL JORDAN TEJADA, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado en el CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ.- CONTINUAR el proceso ejecutivo respecto de la demandada LUZ DARY GALLEG0 DE JORDAN.- OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ, para que en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído.	11/11/2020		1
76001310300820180027200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOOMEVA S.A.	LUZ DARY GALLEG0 DE JORDAN	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al plenario para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno la solicitud de remanentes allegada por el JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, en atención a la suspensión decretada por el inicio del proceso de insolvencia del demandado JUVENAL JORDAN TEJADA.	13/11/2020		2
76001310300920150021600	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR CALDERON HUERTAS	CAROLINA VILLEGAS VANEGAS	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR la ADJUDICACIÓN en remate efectuado el 09 de noviembre de 2020. -CANCELAR el embargo y secuestro sobre los derechos del inmueble rematado. -Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Indíquese que este despacho es el que conoce actualmente de la ejecución. -ORDENAR al secuestre la entrega al adjudicatario en este asunto del derecho del cincuenta por 50% del bien rematado. Oficiése. -ORDENAR la inscripción de esta providencia en el correspondiente registro de instrumentos públicos de la zona. -ORDENAR a la parte demandada la entrega de los títulos de los derechos sobre el bien, que tenga en su poder. -NO ORDENAR la constitución de la reserva prevista en el numeral 7° del artículo 455, del C. G. del Proceso, por cuanto no hay excedente del producto del remate, pues el bien fue adjudicado por cuenta del crédito de la parte actora.	19/11/2020		1
76001310300920150021600	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR CALDERON HUERTAS	CAROLINA VILLEGAS VANEGAS	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a la parte actora cesionaria JULIO CÉSAR CALDERÓN HUERTAS, el pago del arancel judicial generado en este proceso.	19/11/2020		1
76001310301020180019000	Ejecutivo con Título Hipotecario	HARRISON CASANOVA GONZALEZ	ESMILDA HURTADO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el expediente, y poner en conocimiento de las partes, informe presentado por el representante de la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, esta última, en calidad de secuestre nombrada.	17/11/2020		1
76001310301020190016300	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	VANESSA DEL VECCHIO FERRER	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para ordenar la respectiva entrega.	18/11/2020		1

76001310301020190021600	Ejecutivo Singular	GLORIA CAROLINA MARQUEZ MUÑOZ	GESTION DE NEGOCIOS Y ASESORIAS S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	11/11/2020		1
76001310301120070002400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN VICENTE MUÑOZ HERNANDEZ	LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU	Auto decide sobre citación a terceros OBS. -TENER EN CUENTA el fallecimiento de la demandada Ligia Morimitsu de Morimitsu. -ORDENAR citar al proceso a su albacea, curador y herederos determinados e indeterminados, a costa de la parte actora. - ORDENAR el emplazamiento del albacea, curador, herederos determinados MARIA VICTORIA MORIMITSU MORIMITSU y GLADYS STELLA MORIMITSU MORIMITSU, así como herederos indeterminados de la causante LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU. -ORDENAR la notificación a los herederos JUAN ALONSO MORIMITSU MORIMITSU y JOSE JAVIER MORIMITSU MORIMITSU en los términos de los artículos 318 y 320 del C. G. del Proceso, a la dirección aportada por el apoderado de la parte actora, a su costa.-SUSPENDER la actuación hasta tanto se dé cumplimiento a lo acá ordenado.	20/11/2020		1
76001310301120070013100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TRANSPORTES AFILIADOS ROJO GRIS DE OCCIDENTE S.A	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -: No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	18/11/2020		1
76001310301320100006800	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA S.A.	MARTHA CECILIA TORRES TABARES	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	18/11/2020		1
76001310301320100006800	Ejecutivo Mixto	BBVA COLOMBIA S.A.	MARTHA CECILIA TORRES TABARES	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - DEVOLVER al rematante, los dineros cancelados por concepto de cuotas de administración, impuesto predial y servicios públicos. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se sirva fraccionar título. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado a favor del adjudicatario MAURICIO OCHOA NAVIA, como devolución de los dineros pagados por concepto de gastos de remate. -En firme el presente auto pásese de nuevo a Despacho para realizar la distribución de los dineros del remate.	24/11/2020		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/12/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)